

DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA SEDE BOGOTÁ RESOLUCIÓN Nº 361 11 de agosto de 2016

Por la cual se vincula un Estudiante Auxiliar para el apoyo académico y logístico a la Cátedra de Sede "MANUEL ANCÍZAR 2016-3: "25 AÑOS DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991: DEBATES CONSTITUCIONALES Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN COLOMBIA"

LA DIRECTORA ACADÉMICA DE LA SEDE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo 012 del 29 de Mayo de 2004 y de conformidad a las modificaciones consignadas en los Acuerdos 040/04, 010/05 y 211/15 del Consejo Superior Universitario, en los cuales se establece la figura de Estudiante Auxiliar y la normatividad para su vinculación, en la Universidad Nacional de Colombia para los estudiantes de pregrado y postgrado.

QUE para el apoyo académico y el desarrollo exitoso de la Cátedra de Sede "MANUEL ANCÍZAR 2016-3", durante el segundo periodo académico de 2016, se requiere brindar a su coordinador el apoyo de un Estudiante Auxiliar.

QUE el Coordinador de la Cátedra de Sede "MANUEL ANCÍZAR 2016-3", para el desarrollo de las actividades descritas, seleccionó de conformidad con el procedimiento establecido en las disposiciones vigentes a un estudiante de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Vincular como Estudiante Auxiliar a **CASTRO CORREA NICOLAS**, identificado con cédula N° 1,026,566,928, para el apoyo académico y logístico a la Cátedra de Sede: "MANUEL ANCÍZAR 2016-3: "25 AÑOS DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991: DEBATES CONSTITUCIONALES Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN COLOMBIA", por el término comprendido entre el 12 de agosto de 2016 y el 02 de diciembre de 2016, con una dedicación de 12 horas a la semana.

ARTÍCULO 2°. En cumplimiento del objeto de la presente vinculación, el estudiante desarrollará las siguientes actividades:

- Actualización periódica de la página web de la cátedra en coordinación con la Dirección Académica.
- Preparación y mantenimiento de la página Web de la cátedra, bajo la supervisión de los coordinadores de la cátedra.
- Asistencia obligatoria a todas las capacitaciones y reuniones fijadas por el grupo coordinador y la Dirección Académica
- Atención e información en la oficina de atención a estudiantes inscritos a la cátedra, según lo programado por los docentes coordinadores de la cátedra y del estudiante auxiliar coordinador

- Asistir a las reuniones programadas por el coordinador de la cátedra
- Edición y preparación de material para cada sesión, transmisión vía Web.
- Atención y apoyo en el manejo del aula virtual.
- Apoyo a los directores y/o coordinador y entrega de reportes e informes.
- Presencia permanente durante las sesiones de la cátedra, apoyando la realización de las presentaciones de los invitados como conferencistas.
- Entregar informe mensual de actividades
- Entregar el formato de autorización de grabación firmado por cada uno de los invitados a las sesiones de la cátedra a la Dirección Académica
- Apoyo y acompañamiento al docente coordinador en temas administrativos requeridos para el desarrollo de la cátedra; Hacer acompañamiento administrativo de las necesidades del curso, según requerimientos del docente.
- Tramitar ante la Unidad Administrativa y la Dirección Académica lo requerido para el funcionamiento de la cátedra.
- Entregar informe mensual de actividades.
- Entrega de formatos de constancia de cumplimiento académica, en las fechas determinadas por la Tesorería de la Dirección Académica, de todos los estudiantes auxiliares vinculados con el informe mensual de actividades y planilla firmada de atención a estudiantes, en la Tesorería de la Dirección Académica previo visto bueno de la coordinación de las Cátedras de Sede.
- Otras actividades de apoyo logístico y académico que requiera la cátedra para su correcto desarrollo.

ARTÍCULO 3°. El estudiante recibirá como estímulo económico por la labor desarrollada cuatro (4) pagos parciales, los tres (3) primeros por un valor de \$ 845,000, y un cuarto (4) pago al finalizar la vinculación por el valor de \$704,200, para un valor total de **\$ 3,239,200**, generando impuesto de 4 x 1000 en cada uno de los pagos.

PARAGRAFO 1°. El impuesto del 4 X 1000, será asumido por la Universidad.

ARTÍCULO 4°. El estímulo otorgado se pagará con cargo al CDP N° 1166 del Proyecto "Cátedras de Sede 2016 - Dirección Académica", identificado en el sistema QUIPÚ con el código 102040024530.

ARTÍCULO 5°. Para el pago del estímulo económico, el estudiante deberá presentar el certificado de cumplimiento de las actividades asignadas, expedido por el profesor Andrés Rodríguez Villabona, Coordinador de la Cátedra de Sede "MANUEL ANCÍZAR 2016-3".

ARTÍCULO 6°. En los casos en que los Organismos competentes de la Universidad o por fuerza mayor cesen las actividades académicas, el término pactado se suspenderá automáticamente hasta tanto se reanuden dichas actividades. En ese momento operará la restitución de las actividades académicas programadas, hasta completar la duración pactada.

ARTÍCULO 7º. La vinculación del estudiante, para el apoyo al desarrollo de las actividades descritas en la presente resolución, es de carácter académico y no constituye relación laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, DC., 11 de agosto de 2016

CLAUDIA LUCIA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Directora Académica